

RESOLUCION N° 91.1.1.1.

0586

JOSE MARIA BORJA GALLEROS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de marzo de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SERVICIOS AGRICOLAS SEMERO SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor doctor Edgar Molina M., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Fichincha, signado con el N° A.P.5192 de 5 de febrero de 1991;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.91.271 de 22 de marzo de 1991, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.-91.235 de 27 de marzo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones números ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM.90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SERVICIOS AGRICOLAS SEMERO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Quito, con un capital social de OCHO MILLONES DE SUCRES (s/.8'000.000), dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (s/.10.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

[Handwritten signature]

-2-

"SERVICIOS AGRICOLAS SENSAGO SOCIEDAD ANONIMA"

Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

3 ABR. 1991

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

CAE
DJ. CAE
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 631 del Registro Mercantil tomo 50. Se di así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 3 de ABRIL de 1991

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

